

## **PREGUNTAS A LA LICITACIÓN EXPTE 387/2024**

### **PREGUNTA N.º 9**

Buenos días.

A la hora de facturar, el día de mañana, ¿podemos entender que tras aplicar la baja ofrecida en la licitación sobre el precionario estipulado en las tarifas de TRAGSA 2024, podremos aplicar el típico porcentaje del 13 % en concepto de gastos generales y el 6 % de beneficio industrial, del mismo modo a como se hace en todos los servicios y obras cuando se trabaja para la administración pública?

Un saludo y muchas gracias.

### **RESPUESTA N.º 9**

Los porcentajes de costes indirectos y beneficio industrial no se incluyen dentro de las unidades de obra, esto es, dentro de los precios fijados en las tarifas TRAGSA para el 2024, por lo que estos porcentajes deberán aplicarse en la facturación de los servicios. Dentro de los precios fijados en las tarifas de referencia, unicamente vienen incluidos los costes directos de la prestación de los respectivos servicios.

Saludos.